



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012020-00022-00. Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvese Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio,

29 JUL 2020

de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte actora advierte error en el apellido de la adoptada y mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2020, lo hace saber.

Para resolver se considera:

En efecto al revisar dicha providencia se advierte que en el numeral TERCERO de la sentencia de fecha 17 de mayo de 2020, se escribió el apellido ESPINOSA de la adoptada con Z, siendo lo correcto con S.

Así las cosas, de conformidad con el art. 286 del C. General del Proceso, que establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto, el juzgado dispone:

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO de la sentencia No. 64 proferida el día 17 de mayo de 2020, en el sentido de indicar que quedará inscrita como JENNIFER PAOLA ESPINOSA FERNANDEZ, hija del señor HENRY GIOVANNI ESPINOSA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.579 de Tunja.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el presente auto conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 286 del C. General del Proceso.



TERCERO. EXPEDIR las copias auténticas de éste auto, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>051</u> del <u>30 julio 2020</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria